

La familia de Galdeano muestra su "decepción" y ve de "mala calidad" el nuevo fallo

ALMERÍA, 19 Dic. (EUROPA PRESS) -

La letrada Bárbara Royo, quien representa a la viuda y al hijo mayor del agricultor Juan Martínez Galdeano, mostró hoy su "decepción" ante la sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (TS) que condena al teniente José Manuel Rivas por homicidio imprudente, un delito --ahondó-- "más grave" que el que consideró probado la Audiencia Provincial de Almería pero por el que impone una pena menor "en una decisión salomónica que pretende contentar a la familia con el incremento del importe de las indemnizaciones".

En declaraciones a Europa Press, Royo calificó el fallo de "técnica y jurídicamente impreciso y de muy mala calidad" en contraste con el voto particular "impecable" emitido por el magistrado Enrique Bacigalupo, que condena a todos los procesados, incluidos D.J.M., A.M.V.A., J.A.S.G., J.R.A.E, como coautores de un delito de lesiones en concurso ideal con homicidio por imprudencia y les impone una pena de un año y seis meses de prisión.

Tras resaltar que el principal acusado por la muerte de Martínez Galdeano en el puesto de Roquetas de Mar (Almería) en agosto de 2005 "no ha ganado" al estimar el Alto Tribunal de forma parcial el recurso interpuesto por la representación procesal de la familia, mostró su satisfacción, no obstante, porque el fallo reconoce la relación causa-efecto entre el fallecimiento y la actuación de los agentes, que contribuyó a acrecentar el cuadro clínico de 'delirio agitado".

Royo, quien subrayó que, al menos, el Supremo intenta reparar a la viuda e hijo de la víctima, Nabdila Oubbad y Juan José Martínez López, con el pago de un indemnización de 60.000 euros aunque ellos --ahondó-- "querían justicia", criticó lo que, a su juicio, constituye una "sutileza judicial" de la sentencia que se refiere al artículo 142 del Código Penal como un delito de imprudencia con resultado de muerte "en lugar de homicidio imprudente".

Al hilo de esto, estimó un "despropósito" la fundamentación de derecho para que no haya prosperado la imputación de un delito de lesiones, basada en la ausencia de "tratamiento médico" cuando, en realidad y tal y como sostiene el magistrado Enrique Bacigalupo, no se pueden ponderar "una a una la cincuentena de heridas" inflingidas a la víctima y que, de no haberse producido la muerte, "sí hubieran precisado el citado tratamiento ya que no es lo mismo que te piquen una abeja o 50 abejas".

Por su parte, el portavoz de la familia de Juan Martínez Galdeano, Leonardo Montoya, mostró, en declaraciones a Europa Press, su desacuerdo absoluto con el fallo del Alto Tribunal que, según afirmó, ahonda en "nuestro convencimiento de que el sistema judicial es un cachondeo, que favorece a los poderosos mientras que a los humildes --concluyó-- no nos queda otro remedio que acatar".